

ACUERDO METROPOLITANO N° 009, 18

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA MODIFICAR EL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO

LA JUNTA DIRECTIVA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 1625 DE 2013, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana de Barranquilla AMB, es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial, conformada por un conjunto de municipios integrados alrededor del Distrito de Barranquilla.
2. Que dentro de las funciones del AMB se encuentra la de programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado de los municipios colocados bajo su jurisdicción y competencia.
3. Que el artículo 12 de la ley 1625, señala que el Plan Integral de Desarrollo, “es un marco estratégico general de largo plazo con visión metropolitana y regional integrada, que permite implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción. Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos”.
4. Que la ley 1625 establece que, “La formulación y adopción del plan integral de desarrollo metropolitano debe efectuarse en consonancia con los planes nacionales de desarrollo y de las entidades territoriales, de manera que se articulen con los lineamientos del sistema nacional de planeación”.
5. Que igualmente el artículo 7° de la precitada ley, consagra que corresponde a las Áreas Metropolitanas, “Ejecutar las obras de carácter metropolitano de conformidad con lo establecido en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial y los planes y programas que lo desarrollen o complementen”.
6. Que la entidad gestiona y pretende ejecutar durante la próxima vigencia fiscal, la ejecución de diversos proyectos estratégicos, tales como sistema inteligente de transporte público individual, segunda fase de transmetro (metro ligero) y solución de infraestructura para la integración de los diferentes modos y modalidades de transporte terrestre en el AMB., entre otros.
7. Que no obstante, que dichos proyectos están enmarcados en el Plan Integral de Desarrollo de la entidad, se estima necesario realizar ajustes y/o modificaciones en sus diferentes ejes, planes, programas y proyectos, con el fin de contemplar e incluir de manera expresa y detallada los proyectos antes enunciados, y todos aquellos que se requieran para el cabal desarrollo y posicionamiento de esta Área Metropolitana.
8. Que la Honorable Junta Metropolitana, autorizó en sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, decidió conceder facultades al Director de la entidad, para realizar las modificaciones y/o ajustes que requiera el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano METROPOLI CARIBE 2009-2019, en sus diferentes ejes estratégicos, planes, programas y proyectos, por medio de resolución motivada

ACUERDO METROPOLITANO N° 009,18

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA MODIFICAR EL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO

Por lo antes expuesto,

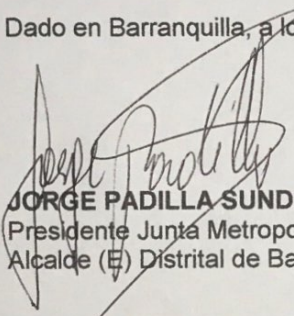
ACUERDA

ARTICULO 1º: Conceder facultades al Director del Área Metropolitana de Barranquilla, para realizar las modificaciones y/o ajustes que requiera el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano METROPOLI CARIBE 2009-2019, en sus diferentes ejes estratégicos, planes, programas y proyectos, por medio de resolución motivada.

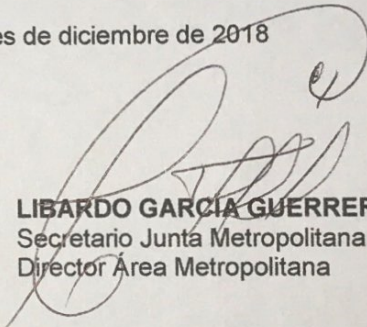
ARTICULO 2. La autorización antes señalada, comprende la facultad de realizar ajustes, supresiones, adiciones, y/o modificaciones necesarias para la cabal ejecución y puesta en marcha de los diferentes proyectos, de manera que el Director queda facultado para adelantar todos los trámites inherentes a la misma, firmar los convenios y/o contratos que se requieran.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2018

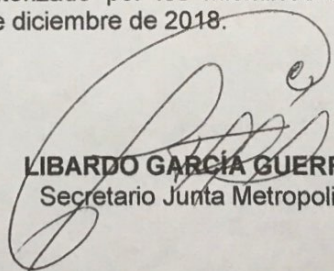


JORGE PADILLA SUNDHEIN
Presidente Junta Metropolitana
Alcalde (E) Distrital de Barranquilla



LIBARDO GARCÍA GUERRERO
Secretario Junta Metropolitana
Director Área Metropolitana

El suscrito Secretario de la Junta Metropolitana de Barranquilla, hace constar que el presente Acuerdo fue autorizado por los miembros de la Junta Metropolitana según consta en el acta del 13 de diciembre de 2018.



LIBARDO GARCÍA GUERRERO
Secretario Junta Metropolitana